

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE POLA DE LENA

EDICTO de 1 de septiembre de 1998, sobre notificación de sentencia dictada en autos 87/89.

Don Luis Rivera Artieda; Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pola de Lena (Asturias) y su Partido.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 87/89, se siguen autos civiles de menor cuantía (pieza separada de Testamentaría), promovidos por la procuradora señora Real Fernández, en nombre y representación de doña Carmen González García, contra don Adolfo García García, don Manuel García García, don Máximo, don Valentín, don Ceferino, don José Manuel, doña María Anita, doña Margarita García Montero, doña Purificación y doña María Nieves González García, doña Blanca Haydee Figueroa y desconocidos herederos de don Isidro Valentia Ventura, todos ellos en rebeldía procesal, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que se adjunta.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don José Manuel García Montero, expido y firmo el presente en Pola de Lena, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

La Secretaria Judicial

SENTENCIA NUMERO 95/98

En Pola de Lena, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el señor don Luis Rivera Artieda; Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pola de Lena y su Partido los presentes autos de juicio de menor cuantía (pieza separada de abintestato) 87/89, seguidos a instancia de doña Carmen González García; representada por la procuradora señora Real Fernández y asistida del letrado señor Serrano Martínez, contra don Adolfo García García, don Manuel García García, don Máximo García Montero, don Valentín García Montero, don Ceferino García Montero, don José Manuel García Montero, doña María Anita García Montero, doña Margarita García Montero, doña Purificación González García, doña María Nieves, González García, desconocidos herederos de don Isidro Valencia Ventura, doña María García Muñiz, doña Teresa García Muñiz, doña Blanca Haydee Figueroa y doña Amalia Gutiérrez García.

F A L L O

Que, estimando en parte la demanda formulada por la procuradora Sra. Real Fernández en representación de doña Carmen González García, debo aprobar y apruebo el cuaderno particional elaborado por la señora Contadora-partidora dirimente doña Carmen Valcárcel García, con las siguientes modificaciones:

1.º — Que las adjudicaciones realizadas a doña Amalia Gutiérrez Rodríguez se entiendan realizadas a los herederos de don Isidro Valencia Ventura.

2.º — Que las adjudicaciones realizadas a doña Teresa García Muñiz se entiendan realizadas a sus herederos.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, lo pronuncio, mando y firmo.